



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I00PD

Código de Expediente
172/2023/3

Fecha y Hora
13-02-2023 14:51

Página 1 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)



DOÑA MARINA OFICIAL MOLINA SECRETARIA ACCTAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA)..

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 13/02/2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

3 ,172/2023/3.- ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN- CONTRATACIÓN- PROPUESTA MODIFICACIÓN CONTRATO CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA POR RETORNO DE LA LIMPIEZA VIARIA DE LA CAÑADA A LA CONCESIONARIA FCC MA SA.

ANTECEDENTES

Atendida la comunicación efectuada por el Área de Servicios Municipales en la que informan del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 28/11/2022 por la que se deja sin efecto el Encargo de Gestión de Limpieza Viaria del Barrio de La Cañada con efectos de la fecha de retorno del Servicio a la contrata principal.

PRIMERO- Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27/10/2005, se adjudicó el Servicio de Limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos, a la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA, por importe de 3.350.344'12 €/año IVA incluido, formalizándose el correspondiente contrato de concesión el 28/09/2006.

Desde su inicio, en el contrato se ha producido una modificación del IVA.

La adjudicación se realizó con un IVA del 7%.

En septiembre de 2010 el IVA pasó al 8%.

En septiembre de 2012 el IVA pasó al 10%.

SEGUNDO - La primera revisión de precios del contrato se aprobó por junta de Gobierno local el 25/02/2009, fijándose el precio del contrato en 3.507.810,25€ año IVA incluido aplicable a partir del 1/01/2009.

TERCERO -Por acuerdo de JGL de 27/11/2009 se ratifica el Acta de mutuo acuerdo formalizada el 7/08/2009 por el que, entre otros extremos se suspende desde esa fecha la limpieza viaria en el Barrio de La Cañada (excepto el sector del Pueblo)

Desde esa fecha el Servicio de Limpieza Viaria de La Cañada se viene prestando por GESPA mediante Encargo de Gestión.

CUARTO.- En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 21/05/2013 se acordó aprobar las revisiones de precios del contrato de Servicio de Limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos, suscrito con FCC SA, aplicables a los años 2010, 2011 y 2012, siendo el precio del contrato para el 2010 de 3.753.019'19€ 8%IVA incluido, para el 2011 de 3.875.181'68€ 8%IVA incluido y para el 2012 de 3.927.505'34€, del 1 de enero al 31 de agosto 8%IVA incluido y a partir de esa fecha el 10% IVA incluido.

QUINTO.- En sesión ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el 27/01/2020 se acordó aprobar una revisión de precios del contrato de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, suscrito con la empresa FCC Medio Ambiente SA, correspondiente a los ejercicios 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. Y se fijan los precios del contrato para los años

2013,2014,2015,2016,2017,2018 Y 2019.

Precio contrato para 2013: 3.621.750,96 € IVA excluido
Precio contrato para 2014: 3.650.724,97 € IVA excluido
Precio contrato para 2015: 3.467.458,58 € IVA excluido
Precio contrato para 2016: 3.337.082,13 € IVA excluido
Precio contrato para 2017: 3.407.160,86 € IVA excluido
Precio contrato para 2018: 3.458.974,75 € IVA excluido
Precio contrato para 2019: 3.480.846,95 € IVA excluido

SEXTO - En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el 27/07/2020 se acordó la regularización de precios por sustitución de medios de la contrata, pronunciamiento sobre amortizaciones y aprobación de nuevo inventario de medios afectos a la concesión.

Y en el punto Sexto de la parte resolutive, se acordó que fijado el precio anual del contrato por acuerdo de JGL de 27/01/2020 en 3.828.931,64 € IVA incluido y pendiente de incorporación la nueva valoración anual de los nuevos medios adscritos a la contrata por sustitución de los existentes correspondiente a SN,SD y SR y que asciende a 380.499,49€/año IVA incluido según informe del responsable del contrato, el precio resultante del contrato aplicable desde el 1/01/2020 es de 4.209.431,14 €/año 10% de IVA incluido

SÉPTIMO.- La empresa FCC MEDIO AMBIENTE SA, en fecha 18/08/2020 presenta instancia en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paterna con Registro número 23824, en la que solicita la revisión de precios del contrato, se quede sin efecto el punto 2 del artículo 53, ya que los coeficientes reales han sido los facilitados y calculados según los datos del Instituto Nacional de Estadística con el animo de mantener el equilibrio económico de los contratos, y que se reconozcan y abonen las diferencias que se produzcan desde el 1 de enero de 2020, hasta el momento en que se incluya en la facturación ordinaria del servicio.

OCTAVO - Mediante acuerdo de JGL de 19/09/2022 se revisa el precio del contrato aplicable a partir del 2020, fijándose en 4.263.733,02€/año 10% IVA Incluido.

Por acuerdo de JGL de 19/09/2022 se acuerdo la primera prórroga del contrato con efectos del 5 de octubre de 2022 por el precio de 4.263.733,02€/año 10% IVA Incluido.

NOVENO- En el Acta de mutuo acuerdo formalizada por FCC y Ayuntamiento 7/08/2009 y ratificada por Junta de Gobierno Local de 27/11/2009 , se pacta respecto de la limpieza viaria de La Cañada en el Barrio de La Cañada, excepto el sector del pueblo, lo siguiente:

...“Dicho servicio pasará prestarlo directamente el Ayuntamiento de Paterna y/o empresas municipales de capital 100% público, sin que pueda prestarlo mediante una forma de gestión indirecta”...

DÉCIMO.- Hasta la fecha de adopción de esta propuesta, se han mantenido los acuerdos adoptados, prestándose el servicio mediante Encargo a GESPA.

DECIMOPRIMERO.- El 28/11/2022 la JGL, deja sin efecto el Encargo de Gestión de Limpieza Viaria del Barrio de La Cañada. Este acuerdo, necesariamente implica dejar sin efecto el acuerdo mantenido hasta la fecha con FCC, para resolver sobre la prestación directa por el Ayuntamiento con sus medios personales y materiales o mediante ampliación del contrato con FCC MEDIOAMBIENTE SA.

DECIMOSEGUNDO.- El responsable del contrato de concesión del Servicio de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, y el Jefe de Área de Servicios Municipales, emiten informe csv 3B4E5W1R5N036G160N2K justificativo de la conveniencia de proceder a tramitar el retorno del servicio de limpieza viaria de la Cañada a la contrata principal(FCCMA SA), por la cantidad de 540.084.,64€, ante la imposibilidad de prestación del servicio por el Ayuntamiento por carecer de medios personales y materiales.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I00PD

Código de Expediente
172/2023/3

Fecha y Hora
13-02-2023 14:51

Página 3 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4Z733P710M510U1K0A2U

DECIMOTERCERO.- A la vista del citado informe, se requiere al responsable del servicio, **la justificación procedencia de ampliación** de los medios de la contrata y la justificación de los requisitos contenidos en el art. 14 del PPT, que son:.

- a) La necesidad que obliga a la ampliación de medios
- b) Que dicha necesidad no deriva de una incorrecta prestación del Servicio.
- c) Que la necesidad no puede quedar cubierta con los medios disponibles del Servicio, ni mediante una reorganización de éstos.
- d) Los medios que resulta necesario ampliar y su coste.

Además procedimentalmente se deberá disponer de crédito para atender el coste de la ampliación y calcular el coste de los medios ampliados mediante la aplicación de los precios que hayan sido aprobados en la oferta o en anteriores ampliaciones, debidamente actualizados, y cuanto éstos no sean conocidos, mediante la aplicación de precios contradictorios.

La puesta en marcha de los medios ampliados, no podrá tener lugar antes de que exista disponibilidad económica dentro de la partida presupuestaria correspondiente.

DECIMOCUARTO.- Emitido nuevo informe por el técnico responsable del contrato y Jefe de Área de Servicios Municipales, (csv 3J73525E5W101X7100BP) queda justificada la procedencia de la modificación, dando respuesta a todos los extremos contenidos en el art. 14 del PCT.

En virtud de lo anterior, se procede a justificar la ampliación de medios del contrato tras la REVOCACIÓN del Encargo de Limpieza Viaria a Gestión y Servicios de Paterna y el retorno a FCC MEDIOAMBIENTE, SL.

1.- Necesidad que obliga a la ampliación de medios

En la actualidad, el diseño del servicio de limpieza viaria difiere de lo establecido inicialmente en el contrato (año 2005) y debe de disponer para garantizar la calidad óptima de la siguiente configuración:

BARRIDO MECÁNICO

18 jornadas semanales a razón de 12 de mañana y 6 de tarde mediante barredora RAVO

5 o similar (mediana/grande).

Las jornadas se proyectan de lunes a sábado y, cada servicio, debe de disponer del

medio mecánico (barredora en alquiler), conductor y dos operarios con sopladora.

BARRIDO MANUAL

9 jornadas semanales a razón de 6 de mañana y 3 de tarde destinadas a barrido manual,

limpieza de vertidos incontrolados, desbroces etc.

Las jornadas se proyectan de lunes a sábado y, cada servicio, debe disponer de desbrozadora y vehículo (en alquiler) tipo furgoneta para desplazamientos.

JORNADAS DE BALDEO MECÁNICO/MIXTO Y EQUIPO DE LIMPIEZA A PRESIÓN

En Servicio Doble, se plantea la necesidad de introducir un total de 230 jornadas anuales

de baldeo mecánico/mixto y 78 jornadas de equipos de limpieza Alta Presión.

La valoración económica total a precios unitarios del contrato actual es la

siguiente:

CONCEPTO COSTE ANUAL

Medios humanos 235.681,74 €

Medios materiales y maquinaria 190.625,02 €

Complementos de personal 6.127,65 €

Suma Costes Directos 432.434,41 €

1,99 % Costes indirectos instalaciones fijas (sobre C.D) 8.605,44 €

11,55 % Gastos Generales y Beneficio Industrial (sobre C.D) 49.946,17 €

Total Costes Directos e Indirectos 490.986,03 €

10 % IVA 49.098,60 €

Total presupuesto del Servicio /año 540.084,64 €

2.- Que dicha necesidad no deriva de una incorrecta prestación del servicio

No es el caso. La ampliación de medios no es por incorrecta prestación del servicio. Es motivada por la ampliación de suelo a intervenir e incremento poblacional de la Zona Residencial de La Cañada desde el 2005.

3.- Que la necesidad no puede quedar cubierta con los medios disponibles del servicio, ni

mediante reorganización de éstos

.

No es el caso. Se trata de un contrato prorrogado que tiene su inicio desde el 2005. La elasticidad en la capacidad organizativa de los medios existentes es insuficiente para poder cubrir las necesidades del servicio de limpieza de la Zona Residencial de La Cañada en la actualidad.

4.- Los medios que resulte ampliar y su coste

ANEXO I. VALORACIÓN ECONÓMICA RETORNO LIMPIEZA VIARIA A LA CONTRATA PRINCIPAL DE LA ZONA RESIDENCIAL DE LA CAÑADA, MONTECAÑADA Y PLANTIO

1.- MEDIOS HUMANOS

CATEGORIA PERSONAL	CONCEPTO	P.T	Días/año	Euros/día	Total/año	OBSERVACIONES
Conductor limpieza		3,00	299,00	80,21	71.946,95 €	De lunes a Sábado. 18 Jornadas de barrido mecánico (12 de mañana y 6 de tarde. Cada jornada compuesta por Conductor + 2 operarios. Precio unitario según contrato inicial 27/10/2005 revisado ipc acumulado a 2020 (9,98 %)
Peón limpieza día		6,00	299,00	59,79	107.254,52 €	
Peón limpieza día		1,50	299,00	59,79	26.813,63 €	De lunes a Sábado. 9 jornadas (6 de mañana y 3 de tarde) de barrido manual, limpieza de vertidos incontrolados, desbroces, etc. Precio unitario según contrato



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I00PD

Código de Expediente
172/2023/3

Fecha y Hora
13-02-2023 14:51

Página 5 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4Z733P710M510U1K0A2U

						inicial 27/10/2005 revisado ipc acumulado a 2020 (9,98 %)
Encargado		0,8 0	299,00	124,02	29.666,65 €	Precio unitario según contrato inicial 27/10/2005 revisado ipc acumulado (9,98 %
Suma medios humanos					235.681,7 4€	

2.- MATERIALES Y MAQUINARIA

ELEMENTO	CONCEPTO	UDS	Días/año	Euros/día	Total/año	OBSERVACIONES
Barredora RAV05 o similar.5m3. (Mediana/grande)	Alquiler	2,0 0	299,00	184,62	110.402,76€	Precio unitario según licitación realizada por GyS
Combustible barredores		3,0 0	299,00	44,27	39.708,02€	Precio unitario según acuerdo JGL de 27/07/2020. Expte: 172/2019/124
Sopladora mochila	Propiedad	6,0 0	299,00	2,99	5.371,94€	Precio unitario según contrato inicial 27/10/2005 revisado ipc acumulado (9,98%)
Vehículo furgoneta (Pe)	Alquiler	1,5 0	299,00	15,25	6.839,63€	Precio unitario según licitación realizada por GyS
Combustible furgoneta		1,5 0	299,00	6,40	2.870,77€	Precio unitario según contrato inicial 27/10/2005 revisado ipc acumulado a 2020 (9,98 %)
Desbrozadora hilo cuchilla	Propiedad	1,5 0	299,00	2,66	1.193,01€	Precio unitario según contrato inicial 27/10/2005 revisado ipc acumulado a 2020 (9,98 %)
Vehículo furgoneta (Enc)	Alquiler	0,8 0	299,00	15,25	3.647,80€	Precio unitario según licitación realizada por GyS
Combustible furgoneta (Enc)		0,8 0	299,00 €	6,40	1.531,08€	Precio unitario según contrato inicial 27/10/2005 revisado ipc acumulado a 2020 (9,98 %)

Equipo Alta Presión	S.D	1,00	78,20100	36,63	2.864,69€	Precio unitario según acuerdo JGL de 27/07/2020. Expte: 172/2019/124
Cuba baldeo GRANDE 9 m3	S.D	1,00	230,00	70,41	16.195,33 €	Precio unitario según acuerdo JGL de 27/07/2020. Expte: 172/2019/124
Suma medios materiales y maquinaria					190.625,02€	
3.COMPLEMENTO DE PERSONAL						
ELEMENTO	CONCEPTO	UDS	Días/año	Euros/día	Total/año	OBSERVACIONES
Vest y Epi's		12	2	156,17	3.748,12€	Precio unitario según contrato inicial 27/10/2005 revisado ipc acumulado a 2020 (9,98 %)
Herramientas		12	2	99,15	2.379,53€	
Suma complementos de personal					6.127,65€	
Suma de COSTES DIRECTOS					432.434,41€	
Costes indirectos instalaciones fijas		1,99%	Sobre Costes Directos		8.605,44 €	
Gastos Generales y B. Industrial		11,5%	Sobre Costes Directos		49.946,17 €	
Total Costes Directos e Indirectos					490.986,03€	
	IVA	10%	Tipo vigente		49.098,60 €	
Total Presupuesto del Servicio					540.084,64€	

DECIMOQUINTO.- Medios personales objeto de subrogación de contrato, en aplicación del art. 19 del PCA.

En la actualidad, según informe de GESPA, ratificado por el responsable del Servicio y el Jefe de Área de Servicios Municipales, el prestatario del servicio, Gestión y Servicios de Paterna, propone la subrogación de 2 trabajadores eventuales:

. M.V.J. DNI ***1353** tipo de contrato 402: Fecha inicio: 01/03/2022 Fecha fin: 28/02/2023 Jornada anual 1780 Vacaciones anuales 26 días laborables Salario anual 14.714,28€ Coste Seguridad Social Anual 5.105,64€ Total coste anual 19.819,92€

R.N.M.A. DNI ***1077** Tipo de contrato 402. Fecha inicio: 01/03/2022 Fecha fin: 28/02/2023 Jornada anual 1780 Vacaciones anuales 26 días laborables Salario anual 14.714,28€ Coste Seguridad Social Anual 5.105,64€ Total coste anual 19.819,92€

Obra en el expediente documento RC número 1366 de 24/01/2023 aplicación presupuestaria 1630-22700 por importe de 540.084,64€.

La Secretaria General ha emitido nota de conformidad con la propuesta, con la observación de que " Debe tramitarse a la mayor brevedad expediente de licitación del servicio dado que la prórroga del vigente contrato según consta en el expediente finaliza en octubre del año en curso".(csv 063A1C400N2R624B00YI)



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I00PD

Código de Expediente
172/2023/3

Fecha y Hora
13-02-2023 14:51

Página 7 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4Z733P710M510U1K0A2U

El Interventor Municipal, ha fiscalizado de conformidad el expediente en informe con csv 1A663U2F5X3W2F5B11YD.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Artículo 163 del RDL 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Artículo 14 del Pliego de Condiciones Técnicas que regulan la concesión.

Tercero.- Artículo 17 del Pliego de Condiciones Administrativas.

El concesionario viene obligado a introducir en la prestación del servicio las modificaciones que le corporación le ordene para su mejor funcionamiento.

Cuarto.- Artículo 19 del Pliego de Condiciones Administrativas.

El adjudicatario vendrá obligado a subrogarse en los contratos laborales procedentes de los anteriores contratos de recogida de basura y residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en la forma establecida en la legislación laboral vigente. La relación del personal se incorporará al expediente de contratación.

Quinto.- Artículo 21 del Pliego de Condiciones Administrativas.

Ajuste de garantía.

En aplicación del artículo 21 del Pliego de Condiciones Administrativas se deberá ajustar la garantía aportando un 6% del montante económico de modificación anual.

Sexto.- Art. 126 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (ROF)

Los dictámenes de las Comisiones Informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.

En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno, podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre.

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA:

En aplicación de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponde al Pleno la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Mediante acuerdo plenario del día 27 de junio de 2019 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia, no obstante, por motivos de urgencia se somete sin dictaminar a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, dando cuenta de su adopción a la CI de

Presidencia en la primera sesión que celebre.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del ROF, por razones de urgencia motivada en no retrasar mas la fecha de retorno del Servicio a la contrata principal así como en el vencimiento de los contratos del personal a subrogar, someter la adopción del presente acuerdo a aprobación por la Junta de Gobierno Local, sin el previo y preceptivo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, dando cuenta del mismo en la primera sesión que celebre.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto el Acta de Mutuo Acuerdo suscrita por el Ayuntamiento de Paterna y Fomento de Construcciones y Contratas SA, CIF A-28037224 hoy Fomento de Construcciones y Contratas Medio Ambiente SA, CIF A28541639, el 7/08/2009 y ratificada por Junta de Gobierno Local de 27/11/2009.

TERCERO.- Modificar el contrato suscrito con FCC MEDIO AMBIENTE SA, con efectos del día siguiente al de formalización del contrato y hasta el vencimiento de la prórroga el 5/10/2023, incorporando la prestación del Servicio en el Barrio de La Cañada (excepto el Sector del Pueblo que ya estaba incluida en el contrato) en las siguientes condiciones de prestación:

PRECIO ANUAL DEL MODIFICADO.-

490.986,03€ IVA excluido
49.098,60€ IVA al 10%
540.084,64€ Total ANUAL IVA incluido

PRECIO MENSUAL DEL MODIFICADO.-

40.915,50€ IVA excluido
4.091,55€ IVA al 10%
45.007,05€ Total MENSUAL IVA incluido

PRECIO ANUAL DE LA CONTRATA TRAS LA MODIFICACIÓN.

$3.876.120,93€ + 490.986,03€ = 4.367.106,96€$ IVA excluido 0
$387.612,09€ + 49.098,60€ = 436.710,69€$ IVA al 10%
4.803.817,65€ Total ANUAL IVA incluido

PRECIO MENSUAL DE LA CONTRATA TRAS LA MODIFICACIÓN.-

363.925,58€ IVA excluido
36.392,55€ IVA al 10%
400.318,13€ Total MENSUAL IVA incluido

CONDICIONES DE LA AMPLIACIÓN.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I00PD

Código de Expediente
172/2023/3

Fecha y Hora
13-02-2023 14:51

Página 9 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4Z733P710M510U1K0A2U

ANEXO I. VALORACIÓN ECONÓMICA RETORNO LIMPIEZA VIARIA A LA CONTRATA PRINCIPAL DE LA ZONA RESIDENCIAL DE LA CAÑADA, MONTECAÑADA Y PLANTIO

1.- MEDIOS HUMANOS

CATEGORIA PERSONAL	CONCEPTO	P.T	Días/año	Euros/día	Total/año	OBSERVACIONES
Conductor limpieza		3,00	299,00	80,21	71.946,95 €	De lunes a Sábado. 18 Jornadas de barrido mecánico (12 de mañana y 6 de tarde. Cada jornada compuesta por Conductor + 2 operarios. Precio unitario según contrato inicial 27/10/2005 revisado ipc acumulado a 2020 (9,98 %)
Peón limpieza día		6,00	299,00	59,79	107.254,52 €	De lunes a Sábado. 9 jornadas (6 de mañana y 3 de tarde) de barrido manual, limpieza de vertidos incontrolados, desbroces, etc. Precio unitario según contrato inicial 27/10/2005 revisado ipc acumulado a 2020 (9,98 %)
Peón limpieza día		1,50	299,00	59,79	26.813,63 €	Precio unitario según contrato inicial 27/10/2005 revisado ipc acumulado a 2020 (9,98 %)
Encargado		0,80	299,00	124,02	29.666,65 €	Precio unitario según contrato inicial 27/10/2005 revisado ipc acumulado (9,98 %)
Suma medios humanos					235.681,74 €	

2.- MATERIALES Y MAQUINARIA

ELEMENTO	CONCEPTO	UDS	Días/año	Euros/día	Total/año	OBSERVACIONES
Barredora RAV05 o similar.5m3. (Mediana/grande)	Alquiler	2,00	299,00	184,62	110.402,76 €	Precio unitario según licitación realizada por GyS
Combustible barredores		3,00	299,00	44,27	39.708,02 €	Precio unitario según acuerdo JGL de 27/07/2020. Expte: 172/2019/124

Sopladora mochila	Propiedad	6,00	299,00	2,99	5.371,94€	Precio unitario según contrato inicial 27/10/2005 revisado ipc acumulado (9,98%)
Vehículo furgoneta (Pe)	Alquiler	1,50	299,00	15,25	6.839,63€	Precio unitario según licitación realizada por GyS
Combustible furgoneta		1,50	299,00	6,40	2.870,77€	Precio unitario según contrato inicial 27/10/2005 revisado ipc acumulado a 2020 (9,98 %)
Desbrozadora hilo cuchilla	Propiedad	1,50	299,00	2,66	1.193,01€	Precio unitario según contrato inicial 27/10/2005 revisado ipc acumulado a 2020 (9,98 %)
Vehículo furgoneta (Enc)	Alquiler	0,80	299,00	15,25	3.647,80€	Precio unitario según licitación realizada por GyS
Combustible furgoneta (Enc)		0,80	299,00 €	6,40	1.531,08€	Precio unitario según contrato inicial 27/10/2005 revisado ipc acumulado a 2020 (9,98 %)
Equipo Alta Presión	S.D	1,00	78,20100	36,63	2.864,69€	Precio unitario según acuerdo JGL de 27/07/2020. Expte: 172/2019/124
Cuba baldeo GRANDE 9 m3	S.D	1,00	230,00	70,41	16.195,33 €	Precio unitario según acuerdo JGL de 27/07/2020. Expte: 172/2019/124
Suma medios materiales y maquinaria					190.625,02€	
3.COMPLEMENTO DE PERSONAL						
ELEMENTO	CONCEPTO	UDS	Días/año	Euros/día	Total/año	OBSERVACIONES
Vest y Epi's		12	2	156,17	3.748,12€	Precio unitario según contrato inicial 27/10/2005 revisado ipc acumulado a 2020 (9,98 %)
Herramientas		12	2	99,15	2.379,53€	
Suma complementos de personal					6.127,65€	
Suma de COSTES DIRECTOS					432.434,41€	
Costes indirectos instalaciones fijas		1,99%	Sobre Costes Directos		8.605,44 €	
Gastos Generales y B. Industrial		11,5%	Sobre Costes Directos		49.946,17 €	
Total Costes Directos e Indirectos					490.986,03€	



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I00PD

Código de Expediente
172/2023/3

Fecha y Hora
13-02-2023 14:51

Página 11 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4Z733P710M510U1K0A2U

	IVA	10%	Tipo vigente	49.098,60 €	
Total Presupuesto del Servicio anual				540.084,6 4€	

CUARTO.- La ampliación propuesta incorpora la obligación de subrogación del siguiente personal: M.V.J. DNI ***1353** y R.N.M.A. DNI ***1077** ambos con contrato Tipo de contrato 402 y vencimiento de contrato: 28/02/2023, un salario anual de 14.714,28€, costes seguridad social anual 5.105,64€ , total coste anual 19.819,92€

QUINTO.- Aprobar el gasto de 405.063,45€ (45.007,05€ IVA al 10% incluido X 9) con la mercantil FCC MEDIO AMBIENTE SA con cargo a la aplicación presupuestaria 1630-22700 RC número 1366 de 24/01/2023.

SEXTO.- Requerir a FCC MEDIO AMBIENTE SA el ingreso en la Tesorería Municipal de la fianza por importe de 29.459,16€ correspondiente al 6% del precio de la ampliación del contrato, en aplicación del artículo 21 del Pliego de Condiciones Administrativas.

SÉPTIMO.- Requerir a FCC MEDIO AMBIENTE SA la aportación, en 10 días siguientes a la notificación del presente acuerdo, documentación acreditativa de los medios materiales afectos a la concesión (Barredoras, Sopladoras mochila, Vehículos furgoneta, Desbrozadora hilo-cuchilla), para su aprobación si procede por la Junta de Gobierno Local, previo informe del responsable del servicio, incorporándose al inventario de bienes de la concesión en aplicación del artículo 15 del Pliego de Condiciones Administrativas

OCTAVO.- Notificar a FCC MEDIO AMBIENTE SA, requiriéndole para formalización del contrato dentro de los quince días siguientes a la notificación del presente acuerdo previa constitución de la garantía requerida en el resuelvo cuarto y documentación del resuelvo quinto.

El contrato surtirá efectos a partir del día siguiente al de su formalización.

NOVENO.- Dar traslado del acuerdo a los Servicios Municipales, GESPA, al responsable del contrato, con la indicación de que debe tramitarse a la mayor brevedad expediente de licitación del servicio dado que la prórroga del vigente contrato según consta en el expediente finaliza en octubre del año en curso y a los servicios económicos municipales.

DECIMO.- Dar cuenta del acuerdo a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre para su ratificación.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.